



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, por el que se acuerdan las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.

La parte dispositiva de dicho acuerdo dice lo siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía puede otorgar delegaciones especiales.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se indican:

- 1.- Concejale Delegado de Desarrollo Económico y Turismo: D^a Pilar Delgado Díez.
- 2.- Concejale Delegado de Urbanismo: D. Celestino Redondo Ceresuela.
- 3.- Concejale Delegado de Cultura, Juventud y Medio Ambiente: D^a Marta Ortiz Albitre.
- 4.- Concejale Delegado de Deportes y Festejos: D.^a Teresa Rincón Peñalba.
- 5.- Concejale Delegado de Relaciones Institucionales: D. Fernando Sanz Carretero.

Estas delegaciones incluyen las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como su gestión en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

2º.- El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente Resolución.

3º.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose a los designados y se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

San Esteban de Gormaz, 24 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 2002b

BOPSO-78-05072015